



Lanús, 04 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.055.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado recategorizaciones de agentes, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto del año 2021, de los agentes que se detallan a continuación, en el área de la **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, en la Categoría, Oficina y Función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>OF</u>	<u>FUNCION</u>
25821/0	FERREIRA JOSE LUIS	21	24	207	ADM. OFICIAL
16726/2	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	20	21	3031	MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL
25313/6	INIESTA ALAN EZEQUIEL	16	20	3050	ADM. OFICIAL
26752/8	PERBOST RAMIRO NAHUEL	16	22	1400	ADM. OFICIAL



Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por